



PERU	MINISTERIO DE EDUCACION	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°03	AREA DE GESTION PEDAGOGICA
------	-------------------------	--	----------------------------

DIRECTIVA N° 63 -AGP/UGEL- 03/2011

ORIENTACION PARA LA FINALIZACION DEL AÑO ESCOLAR 2011 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 03

I. FINALIDAD:

Normar las acciones de Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa que debe efectuarse al finalizar el año escolar 2011 en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Técnico Productiva en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local No.03.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Orientar y normar, los lineamientos básicos del trabajo pedagógico, institucional y administrativo que deben desarrollarse al término del año escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.
- 2.2. Establecer orientaciones de Evaluación Curricular y actividades desarrolladas en el presente año escolar.
- 2.3. Garantizar el proceso de culminación del año escolar dentro del plazo establecido de acuerdo a la normatividad vigente.

ALCANCES

- 3.1. Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.
- 3.2. Dirección de las Instituciones Educativas Públicos y Privados de Educación.
- 3.3. Básica y Educación Técnico Productiva.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y su modificatoria Ley No.28123.
- 4.3. Ley No.26549 “Ley de los Centros Educativos Privados”
- 4.4. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria Ley N° 26510.
- 4.5. D.S. N° 006-2004-ED” Lineamiento de Política Educativa “.
- 4.6. D.S. N° 013-2004-ED “Reglamento de Educación Básica Regular”.
- 4.7. D.S. N° 015-2004-ED “Reglamento de Educación Básica Alternativa”.
- 4.8. D.S. N° 022-2004-ED” Reglamento de Educación Técnico Productiva”.
- 4.9. D.S. N° 002-2005-ED “Reglamento de Educación Básica Especial”.
- 4.10. D.S. N° 013-2005-ED “Reglamento de Educación Comunitaria”.
- 4.11. D.S. N° 009-2005-ED “Reglamento de Gestión del Sistema Educativa”.
- 4.12. DS No.009-2005-ED “ Reglamento de Gestión del Sistema Educativo”
- 4.13. R.M.N° 0592-2005-ED “Plan Educativo para todos 2005-2015 Perú”.
- 4.14. R.M.N°0348-2010-ED “Directiva para el Desarrollo del Año Escolar en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva 2011 “.



- 4.15. Directiva N° 004-VMG-2005 aprobado por la RM No234-2005-ED. "Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básica Regular".
- 4.16. R.M.No.159-2008-ED "Aprueban Manual de Expedición y Registro de títulos de Técnico y Auxiliar Técnico CETPRO".
- 4.17. RM No.668-2010-ED- Aprueba la Directiva de las Normas de Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación en los CRT y AIP de las IEP
- 4.18. RM No.440-2008-ED "Aprueba el Diseño Curricular Nacional"

V. ORIENTACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1. **CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR:** Se realizará en cada Institución Educativa teniendo en cuenta su calendarización; habiendo cumplido real y efectivamente las horas mínimas establecidas, de acuerdo al nivel y modalidad bajo responsabilidad funcional del Director.

Antes de finalizar el año escolar, debe revisarse el cumplimiento de las horas efectivas mínimas de trabajo pedagógico, sin considerar los días no dictados por diferentes motivos y/o actividades por cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, Calendario Cívico Escolar, paseos y excursiones programados durante el presente año lectivo.

La fecha de clausura del año escolar se sujetará al estricto cumplimiento de las 40 semanas obligatoria de clases efectivas:

- ✓ Educación Básica Regular
 - En Educación Inicial como mínimo 900 horas pedagógicas.
 - En Educación Primaria como mínimo 1100 horas pedagógicas.
 - En Educación Secundaria como mínimo 1200 horas pedagógicas
- ✓ En Educación Básica Alternativa como mínimo 950 horas pedagógicas en la modalidad presencial y 800 horas pedagógicas en semi presencial.
- ✓ En Educación Básica Especial de acuerdo al Nivel Inicial y Primaria de la EBR
- ✓ En Educación Técnico Productiva como mínimo 10 meses de duración.

5.2. ACTAS DE EVALUACIÓN

Las Instituciones Educativas públicas y privadas de la EBR, EBE y EBA presentaran las Actas de Evaluación generadas haciendo uso del SIAGIE al término del año escolar. La I.E. debe remitir a la UGEL 03 una copia impresa de cada una de las actas, con la firma del Director y los docentes responsables de las áreas curriculares, asimismo la conformidad de envío por el sistema informático.

En caso de las actas de los estudiantes que han culminado quinto año de secundaria, estas se entregan con los documentos que acreditan los 10 primeros puestos en orden de mérito y los certificados de estudios dentro de los 10 primeros días después de la clausura.

- 5.3. **INFORME DE GESTIÓN ANUAL:** Los Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, presentarán a la UGEL 03 el Informe de Gestión Anual

- 5.4. **EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES:** Para el caso de Educación Básica Regular: (Inicial, Primaria y Secundaria), los criterios de evaluación de los aprendizajes y aprobación de grado están regulados en la Directiva No. 004-VMGP-2005 aprobado por RM. No. 0234-2005-ED, modificada por RM. No. 0387-2005-ED y RVM. No. 077- 84-ED (Educación Secundaria). En Educación Básica Alternativa se tendrá en cuenta la RM. Nro. 0562-2010-ED. (EBA: PEBANA y PEBAJA), Técnico Productiva, CETPRO, Educación a Distancia y en Educación Básica Especial se tendrá en cuenta las normas específicas.

- 5.5. **TEXTOS ESCOLARES.-** El Comité de Banco de Libros en coordinación con los docentes y padres de familia de la Institución Educativa, velarán por la devolución de los textos



escolares entregados a los estudiantes en el presente año, teniendo en cuenta las normas establecidas, a fin de garantizar el cuidado y la conservación de los módulos de biblioteca y de los materiales bibliográficos, audiovisuales, informáticos disponibles que contribuyen al logro de los aprendizajes. R.M. N° 401-2008-ED.

- 5.6. **INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS:** Organizan y conducen su gestión educativa conforme a la Ley General de Educación No. 28044, así como la Ley de los Centros Educativos Privados No. 26549, Ley de Protección a la Economía Familiar No. 27665. Para la entrega de la información de finalización del año escolar en lo que corresponda, se sujetarán a lo establecido en la presente directiva.
- 5.7. **INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:** Los Directores de las II.EE. de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Técnico Productiva, presentarán a la UGEL 03 la información estadística de fin de año escolar 2011 en los formatos impresos y electrónicos en los plazos establecidos.
- 5.8. **ENTREGA DE CERTIFICADOS:** Son de expedición gratuita para los estudiantes que concluyan el nivel: Inicial, Primaria, Secundaria, EBA, EBE y CETPRO en las Instituciones de Gestión Pública, salvo se trate de la entrega de duplicados.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

6.1.1. INICIAL

Documentos que deben presentar los Directores de las Instituciones Educativas Privadas y Públicas, Profesoras Coordinadoras de Programas No Escolarizados, Coordinadora de CRAEIP a las UGEL:

GESTIÓN PEDAGÓGICA

Presentarán el informe teniendo en cuenta los siguientes rubros (logros, dificultades y sugerencias):

- a. Desarrollo de las acciones de supervisión, monitoreo y acompañamiento a los docentes de aulas de las II.EE.
- b. Sistematización de la Programación Curricular Anual (Largo plazo y corto plazo).
- c. La evaluación de los niños y niñas final en forma cualitativa y descriptiva con las escalas: A (Logros), B (En proceso) y C (En inicio).
- d. Informe de las II.EE. focalizadas del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de EBR.
- e. Informe de la organización, planificación y ejecución del Plan Lector.
- f. Relación de niños y niñas que son atendidos en las II.EE. con inclusión.
- g. Cuadro estadístico de: matrícula y asistencia.
- h. Informe sobre la aplicación de la Hora del Juego Libre en los Sectores en II.EE. y Programas No Escolarizados (niños y Talleres con Padres de Familia).

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Las Directoras y Coordinadoras de Programas No Escolarizados presentaran los siguientes documentos:

- a. Evaluación del Plan Anual precisando actividades programas, metas programadas y metas ejecutadas



- b. Ficha Resumen del Banco del Libro, según formato establecido en la R.M. 0401-2008-ED.
- c. Las Docentes de Aula entregarán a las Directoras de las II.EE. el Registro de Evaluación Oficial y/o generadas por el SIAGIE.
- d. Las Directoras y las Profesoras Coordinadoras entregarán la documentación de los niños y niñas que culminan el año lectivo 2011 (Informe de mis Progresos, partida de nacimiento, ficha integral y certificados oficiales con sus códigos correspondientes del nivel para el ciclo inmediato).
- e. Distribución, uso y conservación de materiales educativos.
- f. Informe de los Cuadernos de Trabajo utilizados en las II.EE. y Programas No Escolarizados (Logros, dificultades y sugerencias)
- g. Informe detallado de materiales recibidos el 2011.
- h. Capacidad instalada y estado de la infraestructura educativa.

PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS

Presentarán los informes pedagógicos y administrativos siguientes:

- a. El Informe estadístico de marzo a diciembre 2011.
- b. Relación de locales que funcionarán el próximo año con sus respectivas actas firmadas y aceptadas por los dirigentes o aliados.
- c. Relación de Promotoras evaluadas y ratificadas para el año 2012.
- d. Inventario general de los bienes y materiales entregados por el Ministerio de Educación y UGEL N° 03.
- e. Relación de II.EE. o Comunidades donde guardarán sus mobiliarios.
- f. Balance general del 2011 sustentado con boletas originales.

LA COORDINADORA DE CRAEIP:

- a. Informará las capacitaciones desarrolladas durante el año 2011.
- b. Metas de beneficiarios sobre la elaboración de material educativo con las Docentes de aula, con las Profesoras Coordinadoras y Promotoras Comunitarias.
- c. Inventario de Materiales recibidos por el MED con sus respectivas PECOSAS en fotocopia autenticada.
- d. Relación de Docentes que atienden en CRAEIP con sus respectivas funciones.
- e. Meta de atención de niños y niñas que obtuvieron beneficios con la Biblioteca

6.1.2. PRIMARIA

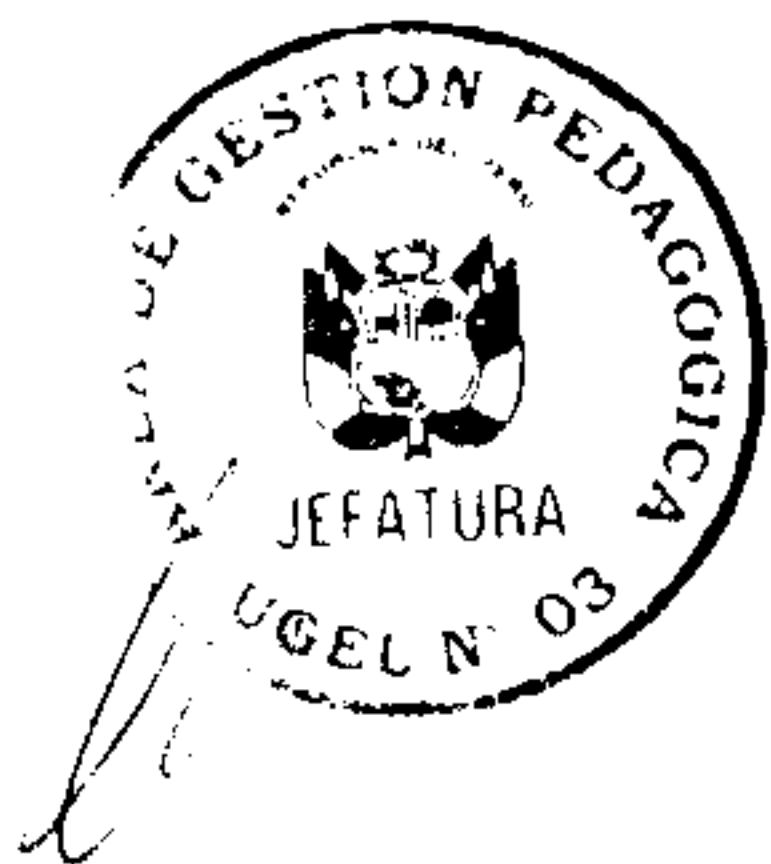
GESTIÓN INSTITUCIONAL, PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVA

El Director de La I.E. debe presentar los siguientes informes a la UGEL 03:

- a. Informe de Gestión Anual 2011
- b. Ficha resumen de Banco del Libro
- c. Según formato establecido en la RM 0401-2008-ED
- d. Informe de la distribución, uso y conservación de Materiales Educativos Concreto del III ciclo
- e. Informe de Plan Anual de Monitoreo y Acompañamiento a los docentes de aula.
- f. Informe de Plan Lector.
- g. Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de EBR.
- h. Informe del Programa de Alimentación Escolar.

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

- 1. La escala de calificación es literal.
AD Logro Destacado



- A Logro Previsto
- B En Proceso
- C En Inicio

2. El calificativo de cada competencia se obtiene de la ponderación de los resultados que se evidencian en los indicadores de logros.
3. La calificación bimestral o trimestral en el área o taller curricular resulta de su ponderación de los calificativos de las competencias (criterios).
4. El calificativo anual del área o taller curricular, es el mismo que obtuvo el estudiante en el área o taller en el último período (bimestre o trimestre)
5. Promoción al grado inmediato superior:
 - a. Todos los estudiantes del Primer Grado son promovidos en forma automática sin excepción.
 - b. Cuando al término del año escolar los estudiantes obtienen "A" en todas las áreas. Incluidas las Áreas Curriculares o Talleres.
 - c. Cuando los estudiantes del 2º, 3º y 4º grado obtienen "A" en las áreas de Comunicación, Matemática y como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares.
 - d. Cuando los estudiantes del 5º y 6º grado obtienen "A" en las áreas curriculares de Comunicación, Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente y como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares
6. Repiten de grado automáticamente :
 - a. Los estudiantes del 2do, 3ero, 4to ,5to y 6to grado que, al término del año escolar obtienen C en dos áreas curriculares: Comunicación y Matemática.
 - b. Los estudiantes que en el Período de Recuperación Pedagógica o en la Evaluación. de Recuperación no alcanzan los calificativos requeridos tal como lo disponen los incisos c) y d) del numeral 2.



6.1.3. SECUNDARIA

Los Directores de las II. EE. Presentarán a la UGEL la información siguiente:

1. Nóminas complementarias de matrícula, cuando se realice traslados o ingresos durante el año escolar, antes que éste finalice, Actas de convalidación, subsanación, recuperación, evaluación de ubicación y de estudios independientes,
2. La calificación anual del área o taller curricular se obtendrá al término del año escolar, promediando en forma simple los promedios obtenidos en cada período de estudios (bimestre o trimestre).
3. Repite el grado de estudios los estudiantes que al término del año escolar 2011, desaprueban cuatro o más áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación y cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación desaprueban dos o más áreas curriculares.
4. El estudiante que tiene hasta tres áreas curriculares desaprobadas a diciembre del 2011 puede seguir el Programa de Recuperación Pedagógica o pasar directamente a la evaluación de recuperación en el mes de enero o febrero del 2012.
5. Los estudiantes que después de la evaluación de recuperación en el mes de enero o febrero del 2012 se mantengan con un área curricular desaprobada serán evaluados en el transcurso del año en esa área a fin de subsanar su nota desaprobada.
6. Los estudiantes al finalizar cada grado y al concluir el nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular deben ser reconocidos y estimulados en: rendimiento académico, comportamiento, artes, educación física, deportes y otros.

7. La determinación del orden de méritos, al finalizar los 5 años del nivel de Educación Secundaria, se realizará considerando los calificativos anuales de los 5 años de todas las áreas y talleres del Plan de Estudios, de conformidad a la R. M. No. 1225-85-ED.
8. La escala de calificación del comportamiento en Educación Secundaria de EBR es literal y descriptiva, y estará a cargo del tutor con el apoyo del auxiliar de educación.
9. Los docentes de cada área reportarán al tutor los casos más relevantes del desempeño de los estudiantes, siendo éste el responsable de llevar a cabo el seguimiento personalizado de cada estudiante para evitar la subjetividad en su evaluación y dañar la continuidad de sus estudios.

ASPECTOS SUGERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO	COMPORTAMIENTO	ESCALA
✓ Puntualidad y asistencia	Muy Bueno	AD
✓ Presentación personal	Bueno	A
✓ Cuidado del patrimonio institucional	Regular	B
✓ Respeto a la propiedad ajena	Deficiente	C
✓ Orden		
✓ Limpieza		
✓ Respeto a las normas de convivencia		

10. Son promovidos al grado superior:
 - a. Cuando al término del año escolar, aprueban todas las áreas, talleres curriculares y el área curricular pendiente de subsanación.
 - b. Cuando al término del programa de recuperación pedagógica o la evaluación de recuperación, aprueben todas las áreas curriculares o desapruében como mínimo un área o taller curricular.
11. Participan en el Programa de Recuperación Pedagógica o en la Evaluación de Recuperación los estudiantes que desaprobaron una, dos o tres áreas o talleres curriculares, incluida el área curricular pendiente de subsanación.
12. Con respecto a los Certificados de estudios Oficiales, cabe precisar algunas aclaraciones:
 - a. Las calificaciones deben ser consignadas en letras.
 - b. En la fila de "Especialidad Ocupacional", se deberá escribir el nombre del módulo que llevaron los estudiantes en 3º, 4º y 5º grado de estudios, según corresponda.
 - c. En las filas referidas a "talleres", se escribirán los calificativos correspondientes a aquellos talleres o áreas que implementa la Institución Educativa Privada.
 - d. En las filas correspondientes a "otras asignaturas y áreas" deberá escribirse los calificativos correspondientes a los planes de estudios de años anteriores.
 - e. El Director de la IE debe tomar las previsiones del caso para que los estudiantes del 5to Grado de Educación Secundaria obtengan sus certificados de estudios y otros documentos en la clausura del año escolar siempre y cuando no tengan dificultades en el proceso de evaluación.
13. En relación a los cinco primeros puestos, es necesario precisar que los promedios de cada estudiante se trabajan hasta las centésimas y no deben ser redondeado en ningún caso, todo el proceso y la documentación correspondiente debe ser efectuado de acuerdo a lo establecido en la R. M N° 1225-85-ED.
14. El informe Técnico Pedagógico será de acuerdo al formato del ANEXO 1 y 2

NORMAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL

TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS

Las Instituciones Educativas del nivel primaria y secundaria que se encuentran inmersos dentro del Programa de Tecnologías Educativas (Aula de Innovación Pedagógica y Centro de Recursos Tecnológicos) presentarán a la UGEL.

1. Informe del avance del Plan de Trabajo 2011 indicando los logros y dificultades de los programas.
2. Informe de la ejecución del Plan de Capacitación referente a las Aulas de Innovación Pedagógica y Centro de Recursos Tecnológicos.
3. Inventario actualizado de los recursos con que cuenta el Aula de Innovación Pedagógica y el Centro de Recursos Tecnológicos, indicando fecha de recepción o ingreso, estado (operativo, inoperativo y total)
4. Informe de las Horas efectivas en el Aula de Innovación Pedagógica y Centro de Recursos Tecnológicos de acuerdo al cuaderno de registro de ingreso de los Docentes.
5. Informe de los resultados de la Feria de Tecnologías Educativas en la Institución Educativa.
6. Plan de custodia de los equipos del Aula de Innovación Pedagógica y Centro de Recursos Tecnológicos a fin de garantizar la seguridad de los bienes.
7. Evaluar el desempeño de las funciones del Docente Responsable del Aula de Innovación y/o del Centro de Recursos Tecnológicos a fin de ratificarlo.

TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

1. En lo concerniente al trabajo de Tutoría y Orientación Educativa, los Directores deberán remitir a la UGEL los siguientes documentos:
 - a. Evaluación del Plan Anual de Trabajo TOE –
 - b. Informe anual, del trabajo realizado por el comité de TOE.
2. Asimismo deben entregar los siguientes informes semestrales de las Campañas: Tengo Derecho al Buen Trato y Promoción para una Vida sin Drogas.

PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL DEPORTE

Las Instituciones Educativas que cuenten con el Programa Escuelas Abiertas deberán remitir la siguiente documentación:

1. Informe detallado del trabajo realizado por el técnico deportivo y/o promotor cultural designado a su Institución Educativa.
2. Informe detallado de la participación de su Institución Educativa en los Juegos Nacionales Deportivos y los Juegos Florales 2011”

EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNITARIA

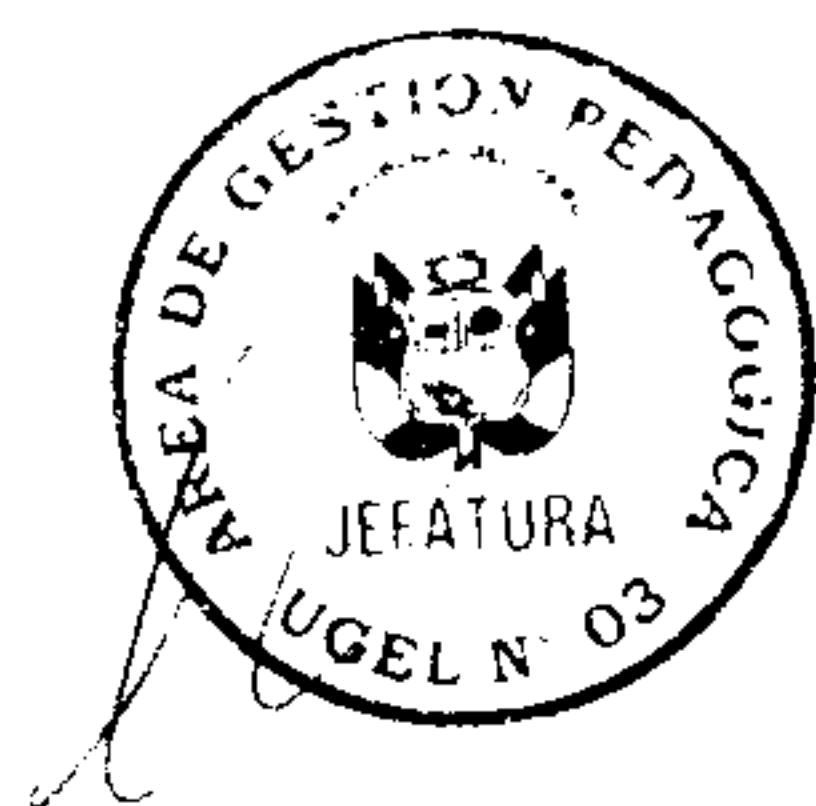
1. Presentar un Informe documentado del enfoque ambiental desarrollado en la Institución Educativa. (teniendo en cuenta las áreas: Institucional, pedagógico, ecoeficiente, salud y riesgo).

6.2. EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

GESTIÓN ADMINISTRATIVA PEDAGÓGICA

A nivel de los CEBE, los Directores presentarán los siguientes documentos:

- a. Relación de alumnos incluidos a la fecha, en los niveles de Inicial, Primaria, Secundaria, EBA y Técnico Productiva, consignando nombres y apellidos completos, edad, grado, sección, tipo de necesidad educativa especial y denominación de la Institución Educativa.
- b. Relación de alumnos con necesidades educativas especiales que deben integrarse el próximo año a la Educación Básica Regular.
- c. Situación final de los alumnos incluidos en Inicial, Primaria, Secundaria, ETP y EBA.
- d. Los equipos SAANEE presentarán un informe final de las acciones de apoyo realizadas en las Instituciones Educativas Inclusivas y en los CEBEs.



- e. Los padres de familia participarán activamente en las decisiones y acciones correspondientes para la inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales en las Instituciones Educativas de los diferentes niveles y modalidades.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS DOCENTES A LA DIRECCIÓN.

Informe Técnico Pedagógico de la Labor docente:

- a. Programación Curricular de Aula. Unidades Didácticas-Sesiones de Aprendizaje e Indicadores de Evaluación (Adaptaciones Curriculares Individuales) y Evaluación: Logros-Dificultades y Sugerencias.
- b. Inventario de aula
- c. Elaboración de las Actas Finales 2011
- d. Consolidado de Alumnos Matriculados – Asistentes y Promovidos

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROFESIONAL NO DOCENTE

- a. Informe Final de labor realizada con Alumnos, profesores y padres de familia: Logros-Dificultades y Sugerencias
- b. Relación de alumnos evaluados y tratamiento.
- c. Inventario.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN A LA UGEL

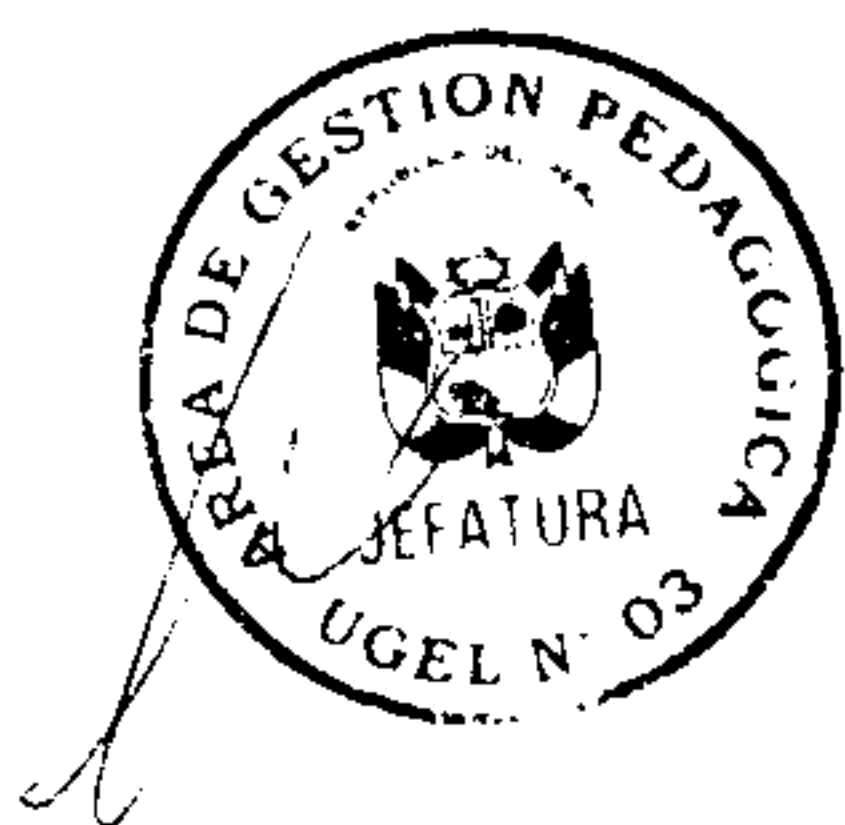
- a. Presentación de Actas Finales 2011
- b. Informe Final de la Gestión Pedagógica, Administrativa e Institucional
- c. Resumen Estadístico de la Situación de los Alumnos: Matriculados-Asistentes-Retirados-Promovidos.
- d. Presentación de las Vacantes por Secciones para la Matrícula del Año 2012

ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SEVEROS Y CON MULTIDISCAPACIDAD.

- a. La evaluación de los estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad, será de acuerdo al logros de:
 - ✓ Habilidades funcionales para su autonomía (desplazamiento, comunicación) en el contexto de la vida diaria.
 - ✓ Hábitos relacionados con la alimentación, higiene, vestido, control de esfínteres.
 - ✓ Habilidades ocupacionales para la vida
- b. La evaluación con fines de promoción se hará de acuerdo a las adaptaciones curriculares individuales, considerando los indicadores de logros previstos para capacidad adaptada.
- c. El egreso de los estudiantes de los CEBE se produce por:
 - ✓ Alcanzar los niveles de desarrollo que les permitan acceder a una educación inclusiva o a otros entornos de tipo laboral.
 - ✓ Tener 20 años de edad cronológica o 10 años de permanencia en la institución educativa

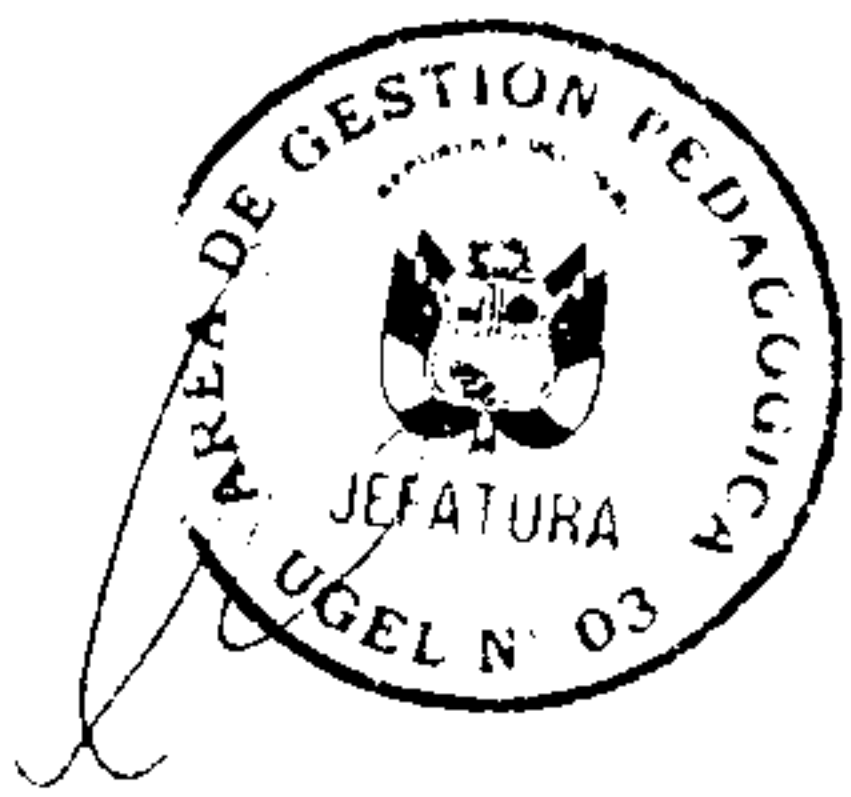
6.3. EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

1. La evaluación del aprendizaje se rige por la RD No.562-2010
2. Informe de Gestión Anual Educativa, detallando logros y dificultades.
3. Elaboración del cuadro de méritos de los estudiantes se realizará de acuerdo a los más altos promedios del estudiante al concluir el cuarto grado del Ciclo Avanzado.
4. Las fechas de clausura serán determinados por la Dirección del CEBA.
5. El Director deberá consolidar los informes técnico pedagógico e informar a la UGEL 03.



6.4. EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (ETP).

- a. Los Centros de Educación Técnico Productivos públicos, privados y por convenio utilizarán los mismos formatos de actas distribuidos por el Ministerio de Educación del año anterior. Las actas serán llenadas considerando las siguientes recomendaciones :
- ✓ La evaluación final se realizara para verificar si los aprendizajes programados fueron logrados según los criterios establecidos y logros alcanzados.
 - ✓ Registrar los calificativos aprobatorios con tinta liquida azul o negra siempre y cuando el estudiante haya logrado el calificativo de 13.
 - ✓ Los retirados con tinta liquidan azul o negra, por el 30 % de inasistencia.
 - ✓ Es necesario presentar la constancia de haber desarrollado la practica pre profesional firmada por el Director y/o si es externa firmada por el responsable.
- b. No pueden ser aprobados los estudiantes que hayan acumulado el 30% de inasistencia.
- c. CERTIFICACION Y TITULACION deberán ser coherente a la RM No.0159-2008-ED y a la RD No.0972-2009-ED. Los Centros de Educación Técnica Productivos públicos, privados y por convenio, certificarán a los estudiantes que hayan logrado las competencias de desempeño laboral en la especialidad correspondiente.
- ✓ Se emplearan los formatos oficiales de Certificados de Educación expedidos por el Ministerio de Educación.
 - ✓ Los CETPROS se regirán por las normas específicas que emita el Ministerio de Educación
- d. Los CETPROS Públicos, Privados y por Convenio, realizaran exposiciones, ventas y/o ferias en sus respectivas Instituciones Educativas como culminación del año lectivo. Mediante esta actividad se reafirma la articulación de la oferta educativa con la demanda del mercado. Así como el desarrollo de las iniciativas empresariales.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Las Instituciones Educativas Privadas, en concordancia con la Ley de Instituciones Educativas Privadas, están facultadas para incorporar sus procedimientos y métodos de evaluación. Sin embargo la Directiva N° 004-VMGP-2005, aprobado por la R.M N° 0234-2005-ED " Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básica Regular", son aplicables en lo siguiente:
 - a. Certificado Oficial de Estudios
 - b. Actas de Evaluación
 - c. La Promoción y repitencia de Grado
2. La presentación de la documentación de finalización del año escolar 2011 se recepcionará a través de mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.
3. Los Docentes para hacer uso de sus vacaciones deberán presentar los documentos pedagógicos para el año escolar 2012.
4. El inicio del año escolar indefectiblemente comenzarán el 01 de marzo del 2012 en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, pudiendo ser iniciadas en fecha anterior si así lo determina la Institución Educativa.
5. Las IE Públicas y por convenio elaboraran el Cuadro de Distribución de Secciones y Horas debe presentarse de acuerdo al cronograma de atención.
6. En Diciembre se debe concluir con la Evaluacion de PAT y consignarlo en el informe 2011 en el cual se incluye la gestión pedagógica realizada.
7. A través del Director se remitirá en Enero del 2012 el Cuadro de Distribución de Secciones de los diferentes niveles educativos y el Cuadro de Horas de clase del Nivel Secundaria del plantel para su revisión y aprobación.


8. Las actividades de evaluación del año y los informes de gestión elaborados por los docentes, directores y subdirectores (según corresponda) serán insumos para reajustar el Proyecto Curricular de la Institución (PCI). Esta actividad se debe desarrollar en el mes de diciembre de 2011 y enero de 2012.

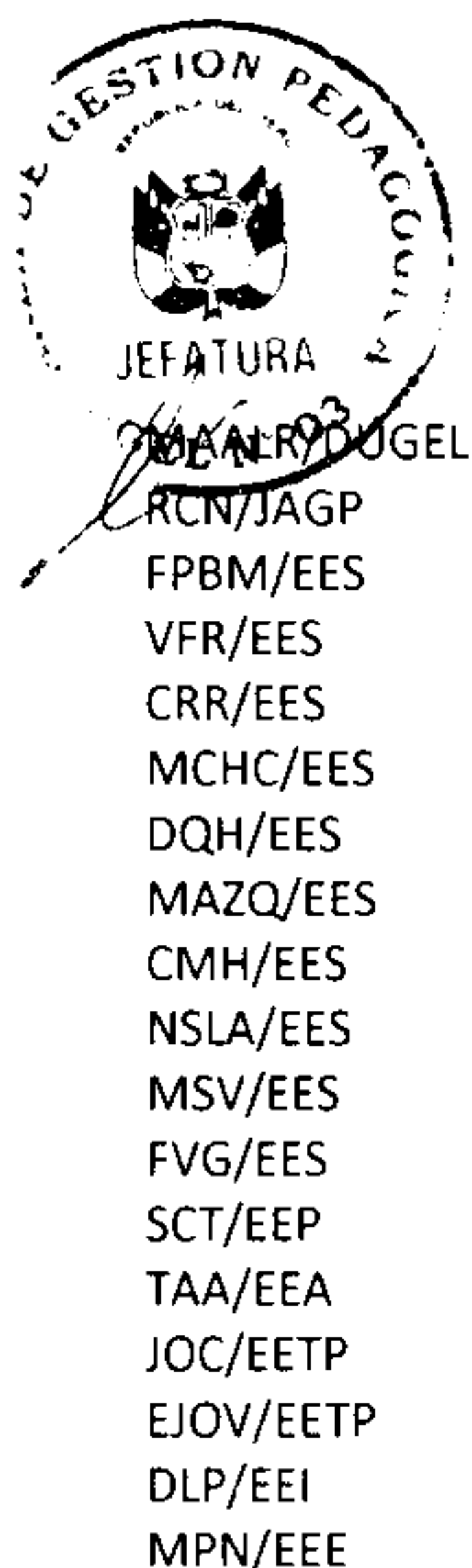
VII DISPOSICIONES FINALES:

- Los Directores de las Instituciones Educativas, quedan encargados de emitir las directivas complementarias a que hubiere lugar para asegurar el mejor cumplimiento de la presente norma.
- Las Instituciones Educativa Públicas y/o Privadas, realizaran clases efectivas hasta el 20 de Diciembre.
- El personal docente se ira de vacaciones una vez concluido todo el proceso del año escolar 2011.
- Con el fin de optimizar el servicio, en los actos administrativos concernientes en lo relacionado a las evaluaciones de los educandos: Registros, Actas de Evaluación y Libreta de Notas (Elaboración, Información, Reclamos, etc.) tener presente la Ley No.29060 "Ley del Silencio Administrativo".
- Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán absueltos por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.

Lince, noviembre de 2011.




Lic. MARCO ANTONIO ARRIAGA LA ROSA
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03





PERÚ

Ministerio
de Educación

ÁREA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL Nº 03

ANEXO Nº 1

INFORME DE GESTIÓN ANUAL -2011 / NIVEL SECUNDARIA EBR

I. DATOS GENERALES:

Institución Educativa			
RED EDUCATIVA Nº			
Director(a)			
Dirección		Telf.	
Turnos que atiende			

II. DIMENSIONES

AREAS	ASPECTOS	LOGROS		DIFICULTADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCION
		DETALLE	%		
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Instrumentos de Gestión: PEI,PCI,PAT y RIN				
	Funcionamiento del CONEI , CONA				
	Clima Institucional				
	Monitoreo y supervisión del desempeño del personal directivo, docente y administrativo.				
	Proyectos de Innovación				
	Proyectos de Proyección Social.				
	Proyectos de Mejora				
	Escuela de Padres				
Comisiones de trabajo					



PERÚ

Ministerio de Educación

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 03

AREAS	ASPECTOS	LOGROS		DIFICULTADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCION
		DETALLE	%		
GESTIÓN PEDAGÓGICA	Supervisión, monitoreo y acompañamiento				
	Capacitación y/o actualización al personal docente y administrativo a cargo de los directivos.				
	Cumplimiento de las Horas Efectivas de Trabajo Pedagógico				
	Utilización de las horas de libre disponibilidad				
	Plan Lector				
	Aplicación de los Módulos de Comprensión Lectora				
	Diversificación Curricular				
	Planificación Curricular				
	Procesos de aprendizaje –enseñanza.				
	Integración de las TICS al Currículo Escolar				
	Evaluación del aprendizaje				
	Uso del Aula de Innovación Pedagógica.				
	Inclusión Educativa				
	Uso de los Textos Escolares y manuales del MED				
	Uso de las Orientaciones para el Trabajo Pedagógico.(OTP)				
	Desarrollo de eventos Científicos, tecnológicos ,culturales, deportivos y artísticos				
	Concurso de Argumentación y Debate				
	Concurso de Redacción				
Olimpiada Nacional Escolar de Matemática					
Feria Escolar de Ciencia y Tecnología					
Premio Nacional de Narrativa “José María Arguedas”					



PERÚ

Ministerio de Educación

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 03

	Juegos Florales, Escolares , Nacionales 2011				
	Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2011				
	Tutoría y Orientación Educativa				
	Educación Ambiental y Comunitaria				
	Proyectos de Innovación y/o Investigación				
	Requerimiento de Temas de Capacitación				
	Otros				

AREAS	ASPECTOS	LOGROS		DIFICULTADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCION
		DETALLE	%		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Asistencia y Puntualidad del Personal directivo , docente y administrativo.				
	Infraestructura y Mobiliario Educativo				
	Manejo de Recursos Financieros (Forma de Adm.)				
	Inventario de bienes patrimoniales.				
	Funcionamiento del CRE (
	Funcionamiento del Banco de Libros.				

Fecha

.....
FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR

RCN/JAGP
VFR/EES
FPBM/EES
MASV/EES

ANEXO Nº 2

RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 2011-SECUNDARIA EBR

Institución Educativa			
RED EDUCATIVA Nº			
Director(a)			
Dirección		Telf.	
Turnos que atiende	Nº DE SECCIONES	Nº DE ALUMNOS	

Nº	AREAS	Promedio 1er grado	Promedio 2do grado	Promedio 3er grado	Promedio 4to grado	Promedio 5to grado	PROMEDIO GENERAL
1	Matemática						
2	Comunicación						
3	Ingles						
4	Arte						
5	Formación Ciudadanía y Cívica						
6	Historia, Geografía y Economía						
7	Persona, Familia y Relaciones Humanas						
8	Educación Física						
9	Educación Religiosa						
10	Ciencia Tecnología Y Ambiente						
11	Educación para el Trabajo						
12	Promedio por Grado						
Promedio General de la Institución							

Considerar hasta centésimo sin redondeo

Fecha.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR(A)

.....
FIRMA Y SELLO DE LA SUBDIRECTORA DE FORMAC. GENERAL